

**MODELO DE AVAL PARA APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS**

<b>DATOS DEL AVAL</b>	NUM. DE REFERENCIA COMPLETO	CODIGO DEL AVAL
	NUM. EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AVALES	IMPORTE

<b>AVALISTA</b>	ENTIDAD	NIF
	OFICINA	CODIGO

<b>APODERADO/S</b>	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF

La Entidad arriba indicada y, en su nombre y representación, las persona/s referida/s como apoderado/s, se constituyen ante la Agencia Tributaria de las Illes Balears, en avalista solidario de:

<b>AVALADO/S</b>	APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
	APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF

El aval cubre:

- En caso de aplazamiento, el importe de la deuda en periodo voluntario, de los intereses de demora que genere el aplazamiento y un 25 por ciento de la suma de ambas partidas. Cuando la deuda se encuentre en periodo ejecutivo, la garantía debe cubrir el importe aplazado, incluyendo el recargo del periodo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora que genere el aplazamiento, más un 5 por ciento de la suma de ambas partidas.
- En caso de solicitud de fraccionamiento, se puede constituir una única garantía para la totalidad de las fracciones que se puedan acordar o bien garantías parciales e independientes para una o varias fracciones. En todo caso, la garantía debe cubrir el importe de las fracciones a que se refiera, incluyendo el importe que por principal e intereses de demora se incorpore a las fracciones más el 25 por ciento de la suma de ambas partidas.

En virtud del presente aval, la referida Entidad queda obligada a pagar a la Agencia Tributaria de las Illes Balears, en defecto del pago del avalado y en el plazo señalado en el requerimiento que a éste se le haga, las cantidades aplazadas o fraccionadas más los intereses de demora y los recargos en que incurra el deudor por falta de pago en el plazo debido, de la/s deuda/s siguiente/s:

<b>DEUDA/S AVALADA/S</b>	REF. EXPEDIENTE	CONCEPTO	IMPORTE
	PERIODICIDAD DE LOS PLAZOS	NUM. DE PLAZOS	FECHA DEL ULTIMO PLAZO

El avalista renuncia a cualquier beneficio y, específicamente, a los de orden, división y excusión de bienes del avalado. Asimismo, el avalista responderá íntegramente por el importe avalado, con independencia que la/s deuda/s avalada/s puedan estar vinculadas a un convenio concursal en caso de concurso de acreedores del avalado. Este documento tiene carácter ejecutivo, y se hará efectivo por el procedimiento administrativo de apremio.

**Extensión temporal del aval:** Este aval tendrá vigencia hasta al menos seis meses después del vencimiento del último plazo concedido en el acuerdo o resolución de aplazamiento o fraccionamiento.

Con la firma del presente documento queda informado y consiente expresamente el tratamiento de los datos suministrados voluntariamente en el mismo.

\_\_\_\_\_, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El apoderado / Los apoderados

### Información básica sobre Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679)

<b>Responsable del tratamiento</b>	Agència Tributària de les Illes Balears
<b>Finalidad de la recogida y tratamiento</b>	Gestionar, liquidar, inspeccionar y recabar los tributos propios de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.
<b>Legitimación para el tratamiento</b>	Art. 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos. Arts. 6 y 8 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales.
<b>Destinatarios del tratamiento</b>	Contribuyentes, sujetos obligados, representantes legales y presentadores.
<b>Sus derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en <a href="https://www.atib.es/es/proteccion-de-datos">https://www.atib.es/es/proteccion-de-datos</a>